

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal que le corresponde. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD SANTIAGO DE
CALI**

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2023).

Auto:	1355
Actuación:	Filiación extramatrimonial
Demandante:	DIANA PATRICIA MARTIENEZ MEJIA
Demandado:	JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-0099-00
Providencia:	Requiere desistimiento tácito

De la revisión del expediente se obtiene que, la parte actora no ha cumplido con la carga procesal que le corresponde, pues en escrito allegado al proceso indica que anexa las notificaciones a los herederos determinados del causante, sin que los haya aportado.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar las constancias de notificación, so pena de desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE
ORALIDAD DESANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta

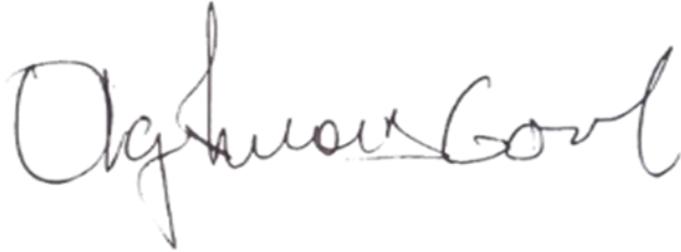
(30) días, proceda a cumplir con la carga que le corresponde, conforme lo considerado.

SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida

tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 111

EN LA FECHA 05 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

